



RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de "Oficinas y despachos para la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2010. Expte.: 10/008/2010. (2010060539)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, por la que se establecen las tablas salariales correspondiente al año 2010 (código de Convenio n.º 1000325), suscrita con fecha 8 de febrero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10,00 horas del día 8 de febrero de 2010, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC los miembros de la comisión paritaria del convenio de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres.

Abierta la sesión por el secretario, se da lectura a las tablas que regirán durante el año 2010 que se acompañan, derivadas de la aplicación de un incremento del 0,5% al IPC oficial de estado español durante 2009, de conformidad con el vigente convenio colectivo.

Se acuerda, asimismo, facultar al secretario del convenio, Pedro Rosado Alcántara, para realizar cuantas gestiones sean oportunas para proceder a la publicación del presente convenio en el DOE y BOP Cáceres.



Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10,30 horas del día arriba señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS 2010

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2010/EUROS	PLUS CONVENIO 2010/EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 1.-TITULADOS.			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.438,34	69,46	20.136,72
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.385,69	69,46	19.399,67
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.333,00	69,46	18.661,94
JEFE DE PRIMERA	1.245,24	69,46	17.433,32
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	1.175,02	69,46	16.450,31
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	1.006,47	69,46	14.090,61
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	904,66	69,46	12.665,30
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	778,25	69,46	10.895,48
COBRADORES PAGADORES	778,25	69,46	10.895,48
ASPIRANTES	778,25	69,46	10.895,48
GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.245,24	69,46	17.433,32
ANALISTAS	1.245,24	69,46	17.433,32
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.245,24	69,46	17.433,32
PROGRMADOR MAQUINAS AUXILIARES	1.175,02	69,46	16.450,31
JEFES DE DELINEACION	1.175,02	69,46	16.450,31
DELINEANTE PROYECTISTA	1.006,47	69,46	14.090,61
DELINEANTE	904,66	69,46	12.665,30
ADMINISTRADOR DE TEST	1.175,02	69,46	16.450,31
COORDINADOR TRATMTO. CUESTIONARIOS	1.175,02	69,46	16.450,31
COORDINADOR DE ESTUDIOS	1.006,47	69,46	14.090,61
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	1.006,47	69,46	14.090,61
JEFE DE EXPLOTACION	1.175,02	69,46	16.450,31
CONTROLADOR	1.006,47	69,46	14.090,61
OPERADOR DE ORDENADOR	1.006,47	69,46	14.090,61



GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	1.006,47	69,46	14.090,61
OPERADOR DE TABULADORES	904,66	69,46	12.665,30
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	904,66	69,46	12.665,30
DIBUJANTE	880,09	69,46	12.321,24
CALCADOR	827,41	69,46	11.583,77
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	827,41	69,46	11.583,77
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	904,66	69,46	12.665,30
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	880,09	69,46	12.321,24
ENCARGADO REPROGRAFIA	904,66	69,46	12.665,30
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	827,41	69,46	11.583,77
CONSERJE	778,25	69,46	10.895,48
ORDENANZA	753,70	69,46	10.551,76
VIGILANTE	754,62	69,46	10.564,69
BOTONES DE 16 17 AÑOS	612,53	69,46	8.575,47
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	5,11		
GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	904,66	69,46	12.665,30
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	905,07	69,46	12.671,01
OFICIAL DE SEGUNDA	827,41	69,46	11.583,77
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	778,25	69,46	10.895,48
PEONES Y MOZOS	753,70	69,46	10.551,76